



Resolución Jefatural

N° 355 - 2017 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 28 DIC. 2017

Visto, el Informe N° 1771-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 7680-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 504-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG, el Memorandum N° 4479-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES y el Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0001209 de fecha 28 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, contrató al señor GALINDO OBANDO JOSE DANIEL, en adelante el Consultor, para la prestación del servicio de consultoría: "Elaboración del Levantamiento Topográfico, Replanteo de las Construcciones Existentes y Estudios de Mecánica de Suelos de la I.E. N° 7070 María Reiche – San Juan de Miraflores – Lima – Lima", por el monto de S/ 11 344,52 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles), y un plazo de ejecución hasta dieciocho (18) días calendario;

Que, mediante Conformidad N° 215-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, en mérito al Informe N° 151-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LTM, del Equipo de Estudios y Proyectos, la Entidad otorgó la conformidad al servicio de consultoría detallado en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 0071-2015-MINEDU/SPE/OPEP-UPI, recibido por la Entidad, el 06 de abril de 2015, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, comunicó que el Proyecto de Inversión Pública a Nivel Perfil: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima", con código SNIP N° 316690, ha sido declarado viable, en virtud a la solicitud efectuada mediante Oficio N° 01344-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 31 de marzo de 2015;

Que, a través del Oficio N° 1598-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 14 de abril de 2015, la Entidad solicitó al Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la autorización para la elaboración de cinco (05) expedientes técnicos, entre ellos, de la Institución Educativa N° 7070 "Dra. María Reiche Grosse Neuman", dicha autorización se hizo efectiva mediante Hoja de Ruta N° 14796-2015;

Que, mediante Memorandum N° 527-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 27 de abril de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó al Arquitecto Percy Huamán Vásquez, la elaboración, coordinación y desarrollo del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria



N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, asimismo, designó a los profesionales para el desarrollo de dicho expediente en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Topografía y Estudio de Suelos;

Que, a través del Oficio N° 4095-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Dirección General de Infraestructura Educativa el 30 de julio de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 1109-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO e Informe N° 049-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-PHV, le comunicó que existen discrepancias de área y medidas perimétricas consignadas entre la partida registral y el levantamiento topográfico de la Institución Educativa N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, en el distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima;

Que, con Oficio N° 1136-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe de Diagnóstico N° 104-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV, a través del cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que el predio inscrito en la Partida N° P03178107 del Registro de Predios de Lima, se encuentra en situación de saneado, en Grado 1, Nivel 1a, con dominio inscrito a favor del Estado - Ministerio de Educación y está constituido por los centros educativos N°s 7070 y 7063, con un área de 16 650,00 m², indicando que conforme el Escale la I.E. N° 7070, tiene asignado el local escolar con código N° 329790, con código modular N° 0323378, destinado para nivel primaria; por lo que, recomendó utilizar el área ocupada por el local escolar donde funciona la I.E. N° 7070 "María Reiche Grosse Neuman", con sujeción al área y medidas perimétricas inscritas en la Partida N° P03178107 del Registro de Predios de Lima;

Que, mediante Informe N° 159-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV, del 25 de octubre de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos, recomendó derivar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", al Equipo de Control de Calidad para su revisión respectiva;

Que, con Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 09 de noviembre de 2016, los profesionales del Equipo de Revisores de la Entidad, otorgaron opinión técnica favorable en las diversas especialidades en relación al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070, Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690;

Que, a través del Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 23 de noviembre de 2016, el Equipo 7 de Control de Calidad, después de verificar la compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. N° 7070 - María Reiche Grosse Neuman, del Nivel Primaria - San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, emitieron la conformidad de dicho expediente en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos y Topografía y Estudio de Suelos;

Que, con Informe N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 31 de octubre de 2017, el Especialista de Costos señaló que, el valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. N° 7070 - María Reiche Grosse Neuman, del Nivel Primaria - San Juan de Miraflores





Resolución Jefatural

N° 355 - 2017 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 28 DIC. 2017

- Lima – Lima”, asciende al monto de S/ 10'291,624,62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 4479-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 07 de diciembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud del Informe N° 108-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, indicó que ha elaborado el estudio definitivo del componente de mobiliario y equipamiento que no fueron incluidos en el Expediente Técnico: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima”, para la actualización de los costos por el monto de S/ 1'086,381.50 (Un Millón Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 50/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 06 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 1246-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 07 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, remitió a la Especialista de Proyectos en Inversión Pública, la documentación técnica para el trámite ante la Unidad Formuladora de la Entidad, en la fase de inversión del Expediente Técnico correspondiente al componente de mobiliario y equipamiento, para su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversión;

Que, con Memorándum N° 137-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 19 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 1429-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, remitió la opinión favorable para el registro del Formato N° 01, procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y así continuar con las acciones correspondientes al ciclo del proyecto de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 504-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG, de fecha 21 de diciembre 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Arquitecto proyectista y revisor señaló que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima”, con código SNIP N° 316690, se encuentra concluido y conforme de acuerdo al Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de los profesionales del Equipo de Revisores e Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR del Equipo 7 de Control de Calidad, cuyo valor referencial asciende a S/ 11'306,515.12 (Once Millones



Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con Memorándum N° 7680-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el expediente técnico indicado en el párrafo precedente, el cual cuenta con la conformidad del mismo, por un valor referencial de S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, solicitando el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1771-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, por un valor referencial de S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos*";





Resolución Jefatural

N° 355 - 2017 MINEDU/

VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 28 DIC. 2017

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "12.1. *El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1771-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 7680-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 504-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG, el Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES y el Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR;



De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 2/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Liliana Vilagos Barrantes Fernández
Arq. Liliana Vilagos Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1771-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OA



A : Abog. **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima".

Referencia : 1) Memorandum N° 7680-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 504-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG
3) Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES
4) Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR
Expediente N° 15493-2017

Fecha : Lima, **27 DIC. 2017**

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. A través de la Orden de Servicio N° 0001209 de fecha 28 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, contrató al señor GALINDO OBANDO JOSE DANIEL, en adelante el Consultor, para la prestación del servicio de consultoría: "Elaboración del Levantamiento Topográfico, Replanteo de las Construcciones Existentes y Estudios de Mecánica de Suelos de la I.E. N° 7070 María Reiche - San Juan de Miraflores - Lima - Lima", por el monto de S/ 11 344,52 (Once Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 52/100 Soles), y un plazo de ejecución hasta dieciocho (18) días calendario.
- 1.2. Mediante conformidad N° 215-2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, en mérito al Informe N° 151-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LTM, el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó la conformidad al servicio de consultoría detallado en el párrafo precedente.
- 1.3. Con Oficio N° 0071-2015-MINEDU/SPE/OPEP-UPI, recibido por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, el 06 de abril de 2015, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, comunicó que el Proyecto de Inversión Pública a Nivel Perfil: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, ha sido declarado viable, en virtud a la solicitud efectuada mediante Oficio N° 01344-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED con fecha 31 de marzo de 2015.
- 1.4. A través del Oficio N° 1598-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 14 de abril de 2015, la Entidad solicitó al Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la autorización para la elaboración de cinco (05) expedientes técnicos, entre ellos, de la Institución Educativa N° 7070 "Dra. María Reiche Grosse Neuman", dicha autorización se hizo efectiva mediante Hoja de Ruta N° 14796-2015.
- 1.5. Mediante Memorandum N° 527-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 27 de abril de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó al Arquitecto Percy Huamán Vásquez, la elaboración, coordinación y desarrollo del Expediente Técnico: "Mejoramiento





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima", con código SNIP N° 316690, asimismo, designó a los profesionales para el desarrollo de dicho expediente en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Topografía y Estudio de Suelos.

- 1.6. A través del Oficio N° 4095-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Dirección General de Infraestructura Educativa el 30 de julio de 2015, la Entidad, en virtud del Informe N° 1109-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO e Informe N° 049-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-PHV, le comunicó que existen discrepancias de área y medidas perimétricas consignadas entre la partida registral y el levantamiento topográfico de la Institución Educativa N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, en el distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima.
- 1.7. Con Oficio N° 1136-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe de Diagnóstico N° 104-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV, a través del cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que el predio inscrito en la Partida N° P03178107 del Registro de Predios de Lima, se encuentra en situación de saneado, en Grado 1, Nivel 1a, con dominio inscrito a favor del Estado – Ministerio de Educación y está constituido por los centros educativos N°s 7070 y 7063, con un área de 16 650,00 m², indicando que conforme el Escale la I.E. N° 7070, tiene asignado el local escolar con código N° 329790, con código modular N° 0323378, destinado para nivel primaria; por lo que, recomendó utilizar el área ocupada por el local escolar donde funciona la I.E. N° 7070 "María Reiche Grosse Neuman", con sujeción al área y medidas perimétricas inscritas en la Partida N° P03178107 del Registro de Predios de Lima.
- 1.8. Mediante Informe N° 159-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV, del 25 de octubre de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos, recomendó derivar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima", al Equipo de Control de Calidad para su revisión respectiva.
- 1.9. Con Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 09 de noviembre de 2016, los profesionales del Equipo de Revisores de la Entidad, otorgaron opinión técnica favorable en las diversas especialidades en relación al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070, Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima", con código SNIP N° 316690.
- 1.10. A través del Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 23 de noviembre de 2016, el Equipo 7 de Control de Calidad, después de verificar la compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. N° 7070 - María Reiche Grosse Neuman, del Nivel Primaria - San Juan de Miraflores - Lima – Lima", con código SNIP N° 316690, emitieron la conformidad de dicho expediente en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos y Topografía y Estudio de Suelos.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.11. Con Informe N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 31 de octubre de 2017, el Especialista de Costos señaló que, el valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. N° 7070 - María Reiche Grosse Neuman, del Nivel Primaria - San Juan de Miraflores - Lima - Lima", asciende al monto de S/ 10'291,624,62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 1.12. Mediante Memorándum N° 4479-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 07 de diciembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud del Informe N° 108-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, indicó que ha elaborado el estudio definitivo del componente de mobiliario y equipamiento que no fueron incluidos en el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", para la actualización de los costos por el monto de S/ 1'086,381.50 (Un Millón Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 50/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 06 de diciembre de 2017.
- 1.13. Mediante Memorándum N° 1246-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 07 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, remitió a la Especialista de Proyectos en Inversión Pública, la documentación técnica para el trámite ante la Unidad Formuladora de la Entidad, en la fase de inversión del Expediente Técnico correspondiente al componente de mobiliario y equipamiento, para su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversión.
- 1.14. Con Memorándum N° 137-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 19 de diciembre de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 1429-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, remitió la opinión favorable para el registro del formato N° 01, procediéndose al registro en el banco de inversiones y así continuar con las acciones correspondientes al ciclo del proyecto de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.15. A través del Informe N° 504-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG, de fecha 21 de diciembre 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Arquitecto proyectista y revisor señaló que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, se encuentra concluido y conforme de acuerdo al Informe N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de los profesionales del Equipo de Revisores e Informe N° 098-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR del Equipo 7 de Control de Calidad, cuyo valor referencial asciende a S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 1.16. Con Memorándum N° 7680-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el expediente técnico indicado en el párrafo precedente, el cual cuenta con la





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conformidad del mismo, por un valor referencial de S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, solicitando el trámite de aprobación correspondiente.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 El artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"
- 2.2 El artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

III ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima – Lima", de conformidad con el informe del Especialista de Proyectos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 En el caso presente, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico indicado precedentemente, ha sido elaborado por el Projectista y los profesionales de la Entidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.3 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la I.E. N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Revisores, Equipo 7 de Control de Calidad y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.
- 3.4 Al respecto, el Equipo de Revisores y Equipo 7 de Control de Calidad, otorgaron la conformidad del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y costos y presupuestos.
- 3.5 Asimismo, la propiedad del inmueble se encuentra inscrita a favor del Estado Peruano - Ministerio de Educación, en la Partida N° P03178107 del Registro de Predios de Lima, ocupado por los centros educativos N°s 7070 y 7063, con un área de 16 650,00 m², indicando que conforme al escale la I.E. N° 7070, tiene asignado el local escolar con código N° 329790, con código modular N° 0323378, destinado para nivel primaria.
- 3.6 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Revisores y los Equipo 7 de Control de Calidad, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", con código SNIP N° 316690, por el monto de S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.
- 3.7 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Primaria N° 7070 Dra. María Reiche Grosse Neuman, distrito de San Juan de Miraflores - Lima - Lima", por el monto de S/ 11'306,515.12 (Once Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Quince con 12/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 10'291,624.62 (Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

62/100 Soles), con precios vigentes al 30 de setiembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 1'014,890.50 (Un Millón Catorce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles) con precios vigentes al 06 de noviembre de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1771-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente".

Jose Luis Cabrera Palomino
Coordinador (e) del Equipo de Ejecución Contractual
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1771-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la oficina de Asesoría Jurídica